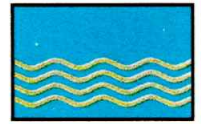


Inf



*Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



**ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-MPCVZ.**

Zorritos: 13 de febrero del 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025-MPCVZ, de fecha 13 de febrero del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

**VISTO:**

El Oficio N°4751-2025/FOCO-PERU, de fecha 24 de enero del 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: ***“las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”***. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: ***“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”***

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***

Que, mediante según el Oficio N°4751-2025/FOCO-PERU, de fecha 24 de enero del 2025; por parte de la organización **“GRUPO FOROS Y CONVENCIONES PERÚ”**, se cursa la invitación al señor Alcalde, Regidores, funcionarios y servidores públicos de la municipalidad, a participar de la **“II CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES,**





*Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS", a realizarse los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo del 2025 en la Ciudad de Lima.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025-MPCVZ, de fecha 13 de febrero del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR y AUTORIZAR, el viaje de las Regidoras Sra. JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO y Sra. YESSICA CAROLINA PEÑA ARCELA; de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; para que asistan a la "II CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS", a realizarse los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo del 2025 en la Ciudad de Lima; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que los gastos de viaje, costo de inscripción y viáticos, serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
*Jaime Yacila Boulanger*  
ALCALDE